

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-12-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 13:28:16 Página 1 de 10	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Secretaria. Firmado 03/01/2024 09:06 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/01/2024 10:58 ESTADO FIRMADO 03/01/2024 10:58



El documento electrónico ha sido aprobado por el Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda Manuel Escobar López y por el Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:58:28 del día 3 de Enero de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar Documentos y pes_cod=Man_03-01-2024-10:58



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 29 de diciembre de 2023, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron los **concejales**: D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Manuel Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, y D.ª María del Carmen López Fernández, y como Secretaria General D.ª Margarita Rodríguez Martín, constan en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	<p>PROPUESTA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO A FAVOR DE L.M.G.R. .- ACUERDOS:</p> <p>Primero.- Nombrar a D. Luis Mariano Gómez del Río como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en la plaza, que se encuentra vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Nerja, de Ingeniero/a Técnico/a Informático/a (código: F-0016) perteneciente a la escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2 de clasificación profesional.</p> <p>Segundo.- Publicar el acuerdo de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.</p> <p>Tercero.- Requerir a D. Luis Mariano Gómez del Río para que proceda a tomar posesión en la plaza obtenida en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, en caso de no tomar posesión en el plazo indicado no adquirirá la condición de funcionario de carrera, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas celebradas y del subsiguiente nombramiento conferido.</p> <p>Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Personal y al Negociado de</p>	Aprobado
------	---	----------

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 13:28:16 Página 2 de 10	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Secretaría. Firmado 03/01/2024 09:06 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/01/2024 10:58	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 10:58



El documento electrónico ha sido aprobado por el Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda Manuel Escobar López y por el Alcalde José Alberto Amigo Hervas el día 3 de Enero de 2024. José Alberto Amigo Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=NERJA_20240103



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	Nóminas. Aprobado por unanimidad (7).	
2º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SL 748/2022 PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE ECHEGARAY [REDACTED] - ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 748/2022, Proyecto 748/2022 a favor de [REDACTED] (C.I.F. n.º [REDACTED]) para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar sita en la calle Echegaray [REDACTED] (Ref. Catastral [REDACTED]) de Nerja, informando a la interesada que al no figurar la respuesta de las condiciones técnicas de la conexión eléctrica, la licencia no ampara la apertura de zanjas ni extensión de las acometidas eléctricas, salvo las que se ciñan a la zona de fachada. Además la salida de vehículos proyectada no condicionará ahora y en el futuro, el uso de aparcamiento que está ordenado en la calle Echegaray, por lo que la solución de entrada y salida de vehículos proyectada debe resolver el giro en el interior de la parcela, la protección del pavimento permanecerá el menor tiempo posible compatibilizando su presencia con la protección y reducción de daños a los mismos, asumiendo la retirada y recolocación del mobiliario urbano, siendo responsable de la custodia y conservación de los bolardos para su reposición una vez terminadas las obras y previendo la posición de la farola en la nueva fachada.</p> <p>Igualmente, deberá ponerse en contacto con la empresa proveedora del servicio Aguas de Narixa para las correspondientes conexiones, uso de pluviales e instalaciones de abastecimiento, realizar la reposición del pavimento siguiendo las instrucciones del Servicio de Infraestructuras de este Ayuntamiento debiendo ser completas y formar espacios rectangulares entre bordillos o fachadas, evitando reposiciones oblicuas o que generen un resalte del pavimento y aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 13:28:16 Página 3 de 10	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Secretaría. Firmado 03/01/2024 09:06 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/01/2024 10:58	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 10:58



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda Manuel Escobar López y por Alcalde José Alberto Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:58:28 del día 3 de Enero de 2024. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verFirmasDocumentos.do?pes_cod=Man_0181810mes1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición; así como la correspondiente declaración responsable de ocupación con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	
3º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SL 500/2022 PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE ECHEGARAY [REDACTED] ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 500/2022, Proyecto 500/2022 a favor de [REDACTED] (C.I.F. n.º [REDACTED]) para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar sita en la calle Echegaray n.º 4.2 (Ref. Catastral [REDACTED]) de Nerja, informando a la interesada que el muro situado entre la parcela [REDACTED] y [REDACTED] no puede llegar hasta el borde, debiendo quedarse en la zona de rodadura, la protección del pavimento permanecerá el menor tiempo posible compatibilizando su presencia con la protección y reducción de daños a los mismos, asumiendo la retirada y recolocación del mobiliario urbano, siendo responsable de la custodia y conservación de los bolardos para su reposición una vez terminadas las obras y previendo la posición de la farola en la nueva fachada. Además, deberá ponerse en contacto con la empresa proveedora del servicio Aguas de Narixa para las correspondientes conexiones, uso de pluviales e instalaciones de abastecimiento, realizar la reposición del pavimento siguiendo las instrucciones del Servicio de Infraestructuras de este Ayuntamiento debiendo ser completas y formar espacios rectangulares entre bordillos o fachadas, evitando reposiciones oblicuas o que generen un resalte del pavimento y aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-12-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 13:28:16 Página 4 de 10	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Secretaria. Firmado 03/01/2024 09:06 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/01/2024 10:58 ESTADO FIRMADO 03/01/2024 10:58



El documento elaborado ha sido aprobado por el Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda Manuel Escobar López y por el Alcalde José Alberto Amigo Reyes de fecha 26 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Man_12&IdHome=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>treinta días desde su expedición; así como la correspondiente declaración responsable de ocupación con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>
4º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SL 325/2023 PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE ECHEGARAY [REDACTED]- ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 325/2023, Proyecto 325/2023 a favor de [REDACTED] (C.I.F. n.º [REDACTED]) para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada y piscina sita en la calle Echegaray [REDACTED] (Ref. Catastral [REDACTED]) de Nerja, quedando excluida en esta licencia la apertura de zanjas ni extensión de las acometidas eléctricas, salvo las que se ciñan a la zona de fachada, al no figurar la respuesta de las condiciones técnicas de la conexión eléctrica, a pesar del incremento de potencia previsto en la instalación; debiendo asumir la promotora las responsabilidades futuras si con la configuración proyectada del acceso con una bajada directamente desde la calle se permite la entrada de cualquier lluvia torrencial hacia el interior de la parcela y no pudiendo condicionar la salida de vehículos proyectada ni ahora ni en el futuro el uso de aparcamiento ordenado en la calle Echegaray, quedando resuelto el giro en el interior de la parcela.</p> <p>Además, se informa a la interesada que deberá cumplir los siguientes condicionantes indicados en los informes técnicos:</p> <p>- ponerse en contacto con la empresa municipal de aguas, una vez obtenida la licencia de obras para concretar los aspectos de conexiones, uso de pluviales e instalaciones de abastecimiento. Si no son impermeables, puede requerir su adecuación igualmente. Dado el ámbito urbano y consolidado, con instalaciones profundas y de complicada ejecución, se solicitará la ejecución de las acometidas</p>

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 13:28:16 Página 5 de 10	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Secretaría. Firmado 03/01/2024 09:06 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/01/2024 10:58	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 10:58



El documento electrónico ha sido aprobado por el Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda Manuel Escobar López y por el Alcalde José Alberto Arriaga Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:58:28 del día 3 de Enero de 2024. José Alberto Arriaga Hervas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=MAN_0181810mes1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>a la empresa municipal de aguas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>instalar las tapas de registro de clase resistente suficiente para la zona de maniobra clase D400</u>, debido a que la nueva configuración del espacio deja los registros de borde en una zona central de maniobra, que deberá indicarse en planos. - <u>asumir la gestión sobre la afección al mobiliario urbano, su retirada y recolocación</u>, siendo responsable de la custodia y conservación de todos los elementos, pavimentos y bordillos para su reposición una vez terminadas las obras y previendo la posición de la farola en la nueva fachada. La pérdida de los elementos o el daño parcial de los mismos implicará la reposición a nuevo. - <u>ejecutar la reposición de daños previa comunicación con el Servicio de Infraestructura</u> que fijará las condiciones de reparación en base a los daños ocasionados. Los defectos por la falta de homogeneidad de las reposiciones de adoquines nuevos respecto de otros existente, se solventarán reponiendo los paños completos necesarios. - <u>y antes del inicio de las obras deberá aportar la Comunicación previa de inicio de obras.</u> <p>Por último, <u>deberá aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado</u>, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición; así como la correspondiente declaración responsable de ocupación con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	
5º.-	<p>PROPUESTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL LOTE 1 (R-2 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-28) Y AL LOTE 3 (AYUN-1 DEL SECTOR SUP-4), ASÍ COMO DECLARAR DESIERTO EL LOTE 2 (AYUN DEL SECTOR SUP-8 EL</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-12-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 13:28:16 Página 6 de 10	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Secretaría. Firmado 03/01/2024 09:06 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/01/2024 10:58 ESTADO FIRMADO 03/01/2024 10:58



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda Manuel Escobar López y por Alcalde José Alberto Amigo Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:58:28 del día 3 de Enero de 2024. José Alberto Amigo Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/papeles/firmas/Documentos/0301240906_001_Mant_0301241058.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ROMERAL).- ACUERDOS:

PRIMERO.- Adjudicar a Inversiones Costasur de la Axarquía, S.L, con CIF n.º B92310747, el Lote 1 que corresponde a la enajenación de la parcela municipal R-2 de la unidad de ejecución UE-28 del PGOU de Nerja (finca registral 26211), en el precio ofertado de 251.500,00 € (doscientos cincuenta y un mil quinientos euros), más el IVA correspondiente que asciende a la cuantía de 52.815,00 € (cincuenta y dos mil ochocientos quince euros); por ser la oferta más alta de las dos recibidas y admitidas en el procedimiento para dicho lote, y superior al tipo mínimo de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar a Tu Hogar en la Axarquía, S.L, con CIF n.º B93232825, el Lote 3, que corresponde a la enajenación de la parcela municipal Ayun-1 del sector SUP-4 del PGOU de Nerja (finca registral 39903), en el precio ofertado de 1.462.550,00 € (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta euros), más el IVA correspondiente que asciende a la cuantía de 307.135,50 € (trescientos siete mil ciento treinta y cinco euros y cincuenta céntimos); por ser la única oferta recibida y admitida en el procedimiento para dicho lote, y ser superior al tipo mínimo de licitación.

TERCERO.- Significar a las dos entidades adjudicatarias que, a tenor de lo dispuesto en la base n.º 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la enajenación, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, deberán proceder al abono del precio resultante de la oferta formulada, incrementado con el IVA correspondiente anteriormente señalado, para lo cual les será girada y notificada liquidación por parte de la Tesorería municipal. Abonado el precio de la enajenación les será notificado el lugar, día y hora en el que deberán comparecer para formalizar la adjudicación mediante el otorgamiento de escritura pública de compraventa, de conformidad con lo establecido en la base n.º 21 del pliego regulador del procedimiento.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-12-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 13:28:16 Página 7 de 10	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Secretaria. Firmado 03/01/2024 09:06 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/01/2024 10:58 ESTADO FIRMADO 03/01/2024 10:58



El documento electrónico ha sido aprobado por el Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda Manuel Escobar López y por el Alcalde José Alberto Arriaga Hervas el día 3 de Enero de 2024. José Alberto Arriaga Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MAN_018100001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>CUARTO.- Declarar desierto el Lote 2, correspondiente a la enajenación de la parcela municipal Ayun del sector SUP-8 El Romeral del PGOU de Nerja (finca registral 41140), por no haber recibido el órgano de contratación ninguna oferta dentro del plazo establecido, en aplicación "a sensu contrario" del artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Daniel Francisco Jiménez Jimena, en representación de Inversiones Costasur de la Axarquía, S.L., adjudicataria del Lote 1 del contrato; y a D. Juan Carlos Marín Camacho, en representación de Tu Hogar en la Axarquía, S.L., adjudicataria del Lote 3.</p> <p>SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores que han participado en el procedimiento y no han resultado adjudicatarios, y publicar este acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los efectos procedentes a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal y a la Letrada municipal de Urbanismo.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	
6º.-	<p>PROPUESTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y CULTURA SOBRE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL EN CALLE IGLESIA N.º 1".- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Declarar desierta la licitación para la contratación de las "Obras de construcción del Proyecto de ejecución de Biblioteca municipal en Calle Iglesia n.º 1 de Nerja" (expediente 2023/3/S245), al no haber recibido el órgano de contratación ninguna oferta dentro del plazo establecido, en aplicación "a sensu contrario" del artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 13:28:16 Página 8 de 10	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Secretaría. Firmado 03/01/2024 09:06 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/01/2024 10:58	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 10:58



El documento elaborado ha sido aprobado por Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda Manuel Escobar López y por Alcalde José Alberto Armijo Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:58:28 del día 3 de Enero de 2024. José Alberto Armijo Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verFirmasDocumentos.do?pes_cod=Man_ de=8&IdHome=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Dña. María de Lara Ruiz, en representación de la redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras, adjudicada a la UTE Biblioteca Municipal de Nerja.</p> <p>TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.</p> <p>CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a la Arquitecta municipal y a la Agente de Desarrollo Local municipal.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	
7º.-	<p>PROPUESTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURA SOBRE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CICLABLE 1, TRAMO NERJA-BARRANCO DE MARO. FASE 1.1., POR EL MARGEN NORTE DE LA CN-340, EN EL T.M. DE NERJA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI DE NERJA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "NERJA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE".- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar una ampliación del plazo de ejecución de las "obras de construcción de la vía ciclable 1, tramo Nerja-Barranco de Maro. Fase 1.1., por el Margen Norte de la CN-340, en el T.M. de Nerja, en el marco de la estrategia DUSI de Nerja, correspondiente al Programa "Nerja movilidad urbana sostenible" (exp. 2023/4/S245), solicitada por la empresa contratista de las mismas, CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMENEZ, S.L., por un plazo de un mes adicional al plazo de ejecución previsto, siendo la nueva fecha de terminación de las obras el 5 de febrero de 2024.</p> <p>SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D. José María Pérez Pérez, en representación de CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMENEZ, S.L empresa contratista, y al director facultativo de las obras, D. J. Vicente Fossi Armijo.</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-12-2023	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 10:58
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 13:28:16 Página 9 de 10	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Secretaria. Firmado 03/01/2024 09:06 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/01/2024 10:58	



El documento electrónico ha sido aprobado por el Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda Manuel Escobar López el 3 de Enero de 2024. Manuel Escobar López y por el Alcalde José Alberto Amijo Reyes el 26 de Agosto de 2024. José Alberto Amijo Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=NERJA_03-01-2024-10:58



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio municipal de Infraestructuras, a la Agente municipal de Desarrollo Local y a la Intervención municipal.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>						
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS							
	<p>- Decreto n.º 2023/3594, dictado por el Sr. Alcalde el día 27 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de la certificación final de obra del contrato de obras correspondiente al "Proyecto de adecuación de la parcela UE-26-23 y colindantes para su integración en la trama urbana como zona verde. Anillo verde de Nerja, en el marco de la estrategia DUSI de Nerja".</p>						
ASUNTOS DE URGENCIA.-							
8º.-	<p>MOCIÓN DE ALCALDÍA Y DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Aprobado</p> <p>RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, DESTINADO A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA.- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el Suministro de un vehículo, en la modalidad de arrendamiento, destinado a la recogida de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Nerja (expediente 2023/1/S923), a la empresa Roman Truck S.L, con CIF B93682938, en el precio de 53.724,00 euros, IVA incluido, por ser la única y por tanto mejor oferta, siendo inferior al presupuesto base de licitación, con el siguiente desglose:</p> <p><u>Precio de adjudicación del contrato:</u></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Importe mensual, IVA no incluido:</td> <td style="text-align: right;">3.700,00 euros.</td> </tr> <tr> <td>Importe mensual del IVA:</td> <td style="text-align: right;">777,00 euros.</td> </tr> <tr> <td>Importe mensual, IVA incluido:</td> <td style="text-align: right;">4.477,00 euros.</td> </tr> </table>	Importe mensual, IVA no incluido:	3.700,00 euros.	Importe mensual del IVA:	777,00 euros.	Importe mensual, IVA incluido:	4.477,00 euros.
Importe mensual, IVA no incluido:	3.700,00 euros.						
Importe mensual del IVA:	777,00 euros.						
Importe mensual, IVA incluido:	4.477,00 euros.						

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 13:28:16 Página 10 de 10	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Secretaria. Firmado 03/01/2024 09:06 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/01/2024 10:58	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 10:58



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda Manuel Escobar López y por Alcalde José Alberto Arriaga Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:58:28 del día 3 de Enero de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar Documentos.aspx_cod=NERJA_20240103105828



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>Importe anual, IVA no incluido: 44.400,00 euros.</p> <p>Importe anual, IVA incluido: 53.724,00 euros</p> <p>SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad Roman Truck S.L., adjudicataria del contrato, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la notificación de este acuerdo de adjudicación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con la cláusula 26ª del PCAP en base a la especificidad del procedimiento al que habilita el artículo 168 b) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>TERCERO.- Publicar este acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	
RUEGOS Y PREGUNTAS.-	No se formulan

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente.